

Publicado: 1983-11



Documento relativo a la historia institucional de la música en el reino nazarí de Granada

A document regarding the institutional history of music in the Muslim Kingdom of Granada

María Dolores Quesada Gómez

Reynaldo Fernández Manzano

Musicólogos. Granada

RESUMEN

Aquí se publica y comenta un documento encontrado entre los legajos del Archivo de la Real Chancillería, de Granada, que refiere a la música y su institucionalización en el Reino nazarí de Granada, inmediatamente después de la conquista castellana, en 1492.

ABSTRACT

A record found in the File of the "Real Chancillería", in Granada, is published and commented. This document refers to music and its institutionalization in the Muslim Kingdom of Granada, immediately after the Castilian conquest, in 1492.

PALABRAS CLAVE | KEYWORDS

música andalusí | reino nazarí | Granada | conquista castellana | Andalusian music | Nazari Kingdom of Granada | Castilian conquest

ARCHIVO GENERAL DE SIMANCAS

Registro General del Sello

13 de febrero 1492. Granada. Folio 18.

Carta de merced del oficio de Alcaide de las juglaras y juglares de Granada a favor de Ayaya Fisteli, conforme usaron tal cargo los alcaldes nombrados por los Reyes Moros.

Merçed de un Alcaide de Granada.

Nos don Fernando e donna Ysabel, etç. Por fazer bien e merçed a vos Ayaya Fisteli, es Nuestra Merced e Voluntad que agora e de aquí adelante, para en toda vuestra vida, seades Alcaide de las juglaras e juglares dela çibdat de Granada.

E llevades los derechos e salario al dicho ofiçio anexos e pertenencias según que acostumbraron llevar los alcaldes que fueron de los Reyes Moros pasados.

E por esta nuestra carta, mandamos al Príncipe don Juan, nuestro muy caro e amado hijo, e a los Ynfantes, Perlados, Duques, Maestres e Condes e a los del Nuestro Consejo, a el Corregidor e Alcaldes e otras Justicias cualesquier de la dicha çibdat. En lugar que para vos fueren requeridos, vos reciban al dicho ofiçio e reçibido vos manden e fagan acudir con el dicho salario al dicho ofiçio, anexo e pertenencia. Evos guarden e fagan gran derecho, todas las honras grandes, merçedes, franquisiase libertades que fagades a los alcaldes que han sydo delas dichas joglaras e joglares de la dicha çibdat.

E en todo ello, vos no pongan ni por sy mande poner abuso ni ympedimento alguno.

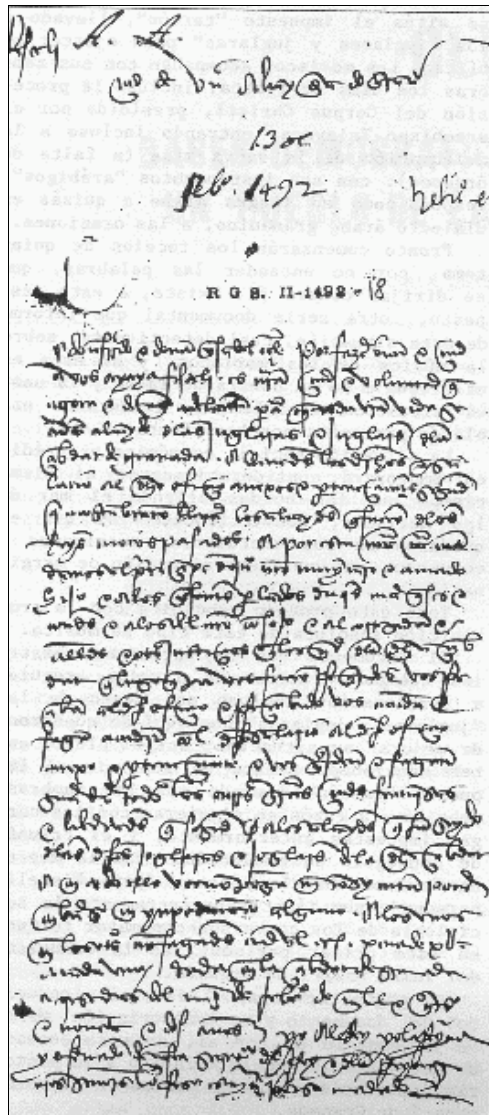
E los unos ni los otros non fagades adelante so pena de XV maravedís a cada uno.

Data en la çibdat de Granada a trese días del mes de febrero de mill e quatroçientos e noventa e dos annos.

Yo el Rey, yo la Reyna, yo Fernando de Çafra, secretario del Rey e de la Reyna,

Nuestros Señores, la fise escribir por mandato.

FACSIMIL



Entre los legajos del Archivo de la Real Chancillería, de Granada, me encontré, una vez más, a mi compañera de estudios y amiga María Quesada, ella investigando sobre el agua y sus sistemas de canalización en el reino nazarí, yo buscando noticias musicales.

Comentando nuestro trabajo, aparecía un nombre coincidente: Ayaya Fisteli, conocido también por Fernando Morales; hombre con cargo de reparar acequias, caminos... motivo del pleito que sostienen los músicos moriscos granadinos para que el Ayuntamiento de esta ciudad diera por extinguido el impuesto llamado «tarcón», que se llevaba por las zambras, del que se encargaba también el mencionado Ayaya Fisteli, pleito que va desde el 27 de enero de 1517 hasta el 4 de enero de 1619, fecha en la que los músicos con turbante consiguen su objetivo, al morir este personaje.

La conversación saltaba de un archivo a otro, del de la Chancillería y el Municipal de Granada, al Archivo General de Simancas, donde María Quesada me informaba existía un documento que podía ser de interés para mi tema. Se trataba de la Merced del oficio de alcaide de las juglaras y juglares de Granada, a favor de Ayaya Fisteli, conforme usaron tal cargo los alcaides nombrados por los reyes moros (Registro General del Sello, 13 de febrero de 1492, Granada, folio 18), objeto de estas líneas, y del que María Quesada, amablemente, hizo la transcripción. Por mi parte, y dada la vital importancia de este documento para la historia institucional y de las costumbres musicales del reino nazarí de Granada, y de la primera etapa tras la conquista, he querido presentarlo con una breve introducción.

La música de Al-Ándalus se ha visto sometida a una historia y sociología de vaivenes, la llegada de músicos orientales en la etapa especialmente del califato de Córdoba, la expansión de las formas

autóctonas andalusíes, como la muwassaha y el zéjel, a los países del Próximo Oriente, Norte de África y Europa, hasta refugiarse esta música en el reino nazarí de Granada, de donde emigra nuevamente al Norte de África, fundamentalmente en formas de más larga duración como serán las nubas. Todo esto tiene un epílogo: el proceso de transformación y cambio más importante en la Península Ibérica, de las estructuras y la tradición musical hispanoárabe, a la música renacentista de los Reyes Católicos, con gran raigambre de la música medieval cristiana.

Este documento presenta la cara más amable de la moneda, los primeros tiempos del final.

Tras la conquista y toma de Granada, se intenta respetar las tradiciones de los vencidos. Así se nombra alcaide de juglares y juglaras a Ayaya Fisteli, según usanza de los anteriores monarcas del reino nazarí. La economía de este reinado musulmán era deficitario, la guerra es siempre una gran carga, los conflictos externos e internos obligan a la hacienda pública, que multiplica los impuestos. En esta línea se sitúa el impuesto «tarcón», llevado a los «juglares y juglaras» para ejercer su oficio. Los moriscos acompañan con sus zambras los días de fiesta, incluso la procesión del Corpus Christi, presidida por el arzobispo Talavera, entrando incluso a la celebración de la santa misa (a falta de órganos), con sus instrumentos «arábigos», respondiendo en lengua árabe o quizás en dialecto árabe granadino, a las oraciones.

Pronto comenzarán los recelos de quien tema, por no entender las palabras, que se dirijan contra él. Existe, a este respecto, otra serie documental que informa de esta situación, casi detectivesca, sobre la música de los moriscos, y si ésta es utilizada o no en contra de la fe y la nueva situación establecida, levantando una ola de protestas por los afectadas.

La situación social, económica y jurídica empeorará considerablemente, al mismo tiempo que las huidas allende el mar de los moriscos, convirtiéndose los que se quedaron en sus costumbres, musulmanes o conversos. en una clara situación de marginación.

Todo este proceso concluirá con la prohibición absoluta de este tipo de música.

El documento que hoy presento muestra los primeros tiempos de ilusión, seguido a continuación incluso del deseo de los «juglares y juglaras» que aquí se quedaron, de mejorar su situación, así el pleito antes mencionado acerca de suprimir el impuesto «tarcón» llevado por las zambras, pues no era razón se siguieran con las cargas impuestas anteriormente, y el triunfo de conseguir su anulación, tras la muerte de Fernando Morales, antes Ayaya Fisteli, personaje que ilustra perfectamente la sociología de los conversos con mayor fortuna en este primer período tras la conquista del reino nazarí de Granada.

La transcripción del documento (más arriba) merece un espacio de por sí, dada la escasez de este material en lo relativo a la historia institucional de la música en el reino nazarí de Granada.